

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN, DE MÓDULOS PREFABRICADOS, WC Y VALLAS DEL “PLAN ROMERO 2026”. LOTE 3: SUMINISTRO DE VALLAS PARA PERIMETRAR PMA BAJO DE GUÍA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 80915

OBJETO: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN, DE MÓDULOS PREFABRICADOS, WC Y VALLAS DEL “PLAN ROMERO 2026”.

LPREV/2026/407

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Mil setecientos cincuenta euros (1.750,00 €).

Importe del IVA (21 %): Setecientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos (796,26 €).

Importe total (IVA incluido): Dos mil ciento diecisiete euros con cincuenta céntimos (2.117,50 €).

VALOR ESTIMADO: Mil setecientos cincuenta euros (1.750,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento ochenta (180) días.

PRÓRROGAS: Se trata de un contrato discontinuo pero recurrente, con posibilidad de prórroga hasta dos ejercicios posteriores (2027 y 2028) obligatoria para el contratista con preaviso y con condiciones inalterables conforme al art. 29 LCSP. La ejecución de las prórrogas del contrato coincidirá con la fecha oficial de la Romería de cada año.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

LOTE	AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
3	2026	2.117,50 €	0139010000/G/22B/20301/00/01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de marzo de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 10 de marzo de 2026 de la Jefatura del Servicio de Protección Civil, adaptada con fecha 10 de abril de 2026, siendo el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159, 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		07/05/2026 15:25:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwCTaS87e4y7m4xL15uo652J9R1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Emergencias de Andalucía, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CSPEP | INF-2026/31, con fecha 8 de abril de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 13 de abril de 2026.

CUARTO. - El 16 de abril de 2026 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto previsto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el Perfil de Contratante el 16 de abril de 2026.

QUINTO. - Con fecha 5 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en primera sesión, para la apertura del sobre electrónico número 1, documentación acreditativa de los requisitos previos, tras el acceso al Portal de Licitación Electrónica “Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación” y se consulta el número de empresas que han solicitado participar en el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación. De la consulta se desprende que para el LOTE 3 “SUMINISTRO DE VALLAS PARA PERIMETRAR PMA BAJO DE GUÍA” no se ha presentado ninguna entidad licitadora en el plazo establecido en el anuncio de licitación, que concluyó el 5 de mayo de 2026 a las 09:00 horas, por lo que propone al órgano de contratación la declaración de desierto del LOTE 3 “SUMINISTRO DE VALLAS PARA PERIMETRAR PMA BAJO DE GUÍA”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registró por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. . Tanto el Decreto- ley 2/2023, de 11 de abril y sus estatutos han sido modificados por el Decreto- Ley 5/2026, de 20 de abril, citado en el fundamento jurídico primero.

Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Tanto el Decreto- ley 2/2023, de 11 de abril y sus estatutos han sido modificados por el Decreto- Ley 5/2026, de 20 de abril, citado en el fundamento jurídico primero.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		07/05/2026 15:25:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwCTaS87e4y7m4xL15uo652J9R1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Quinto.- La competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Emergencias de Andalucía, conforme a lo previsto en el Decreto 86/2026, de 29 de abril, publicado en el BOJA Número 81 C1, con fecha 29 de abril de 2026.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Declarar DESIERTO el procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del LOTE 3: SUMINISTRO DE VALLAS PARA PERIMETRAR PMA BAJO DE GUÍA del expediente “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN, DE MÓDULOS PREFABRICADOS, WC Y VALLAS DEL “PLAN ROMERO 2026” al no haberse recibido ofertas para el mismo.

SEGUNDO. - Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución de desierto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		07/05/2026 15:25:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwCTaS87e4y7m4xL15uo652J9R1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	